

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

9846 *Resolución de 8 de mayo de 2025, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo), el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH), aprobados por Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, modificado por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell y en su Reglamento de Régimen General del Personal Docente e Investigador.

Este Rectorado, de acuerdo con la Oferta de Empleo Pública para el año 2022, relativa a plazas de cuerpos docentes universitarios de la UMH, publicada en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» de 14 de junio de 2022, previa autorización de la Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència y Societat Digital en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, ha resuelto convocar a concurso público la provisión de una plaza por el sistema de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedrático de Universidad que se relacionan en el anexo I de la presente resolución de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera. *Normas generales.*

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio; en los Estatutos de la UMH, aprobado por Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, modificado por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, el Reglamento de Régimen General del Personal Docente e Investigador de la UMH, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de abril de 2024 y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por las presentes bases.

Segunda. *Requisitos de las personas candidatas.*

2.1 Para poder participar en este concurso se precisarán los siguientes requisitos generales:

a) Nacionalidad. Tener la nacionalidad española o la de los otros Estados miembros de la Unión Europea o la de los Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los ciudadanos españoles, de las personas nacionales de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y

ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en la legislación vigente sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Edad: Tener cumplidos los dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación establecida por la legislación vigente.

c) No haber sufrido separación, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o institucional, ni hallarse en situación de inhabilitación por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al cuerpo de funcionario docente universitario.

2.2 Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes requisitos específicos:

a) Podrán participar en esta convocatoria de promoción interna en la UMH, quienes tengan una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. No podrán presentarse quienes pertenezcan al cuerpo de Catedráticos de Universidad.

b) Los funcionarios que participen en este concurso tendrán que estar acreditados para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos.

A estos efectos, también podrán participar los funcionarios que posean la acreditación para el cuerpo de catedráticos de universidad de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo.

La concurrencia de los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y deben de continuar cumpliéndose en la fecha de toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. *Solicitudes.*

3.1 El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Las solicitudes se cumplimentarán y presentarán exclusivamente por vía electrónica, accediendo al formulario «Selección PDI-Funcionario», disponible en la Sede Electrónica de la UMH, dentro del Catálogo de procedimientos y servicios de Recursos humanos, en la siguiente dirección web (<https://sede.umh.es/procedimientos/seleccion-pdi-funcionario/>), pulsando el botón «Tramitar» y seleccionando la referencia de la

convocatoria y la plaza ofertada en que esté interesado. Para el acceso a dicha procedimiento se requiere la identificación electrónica de la persona interesada, para lo cual será necesario disponer de alguno de los sistemas de identificación electrónica, entre los que se encuentran: DNI electrónico, CI@ve-Identificación, certificado electrónico (FNMT, ACCV, ...) o cuenta de usuario UMH.

Una vez acceda a dicho procedimiento podrá cumplimentar la solicitud para participar en concursos públicos a plazas de cuerpos docentes universitarios en la UMH, debiendo adjuntar en ficheros digitales (formato Pdf) la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad vigente, pasaporte o tarjeta de identidad.
- b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso de promoción interna.
- c) Justificante de bonificación o exención de abono de tasa. Disfrutaran de una bonificación del 50 % de la tasa las personas que formen parte de familias numerosas de categoría general y los miembros de familias monoparentales de categoría general. Estarán exentas del pago de la tasa las personas que acrediten una discapacidad en grado igual o superior al 33 %, los miembros de familias numerosas de carácter especial, los miembros de familias monoparentales de categoría especial y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer.

Las personas aspirantes mencionadas en el apartado c) deberán presentar las certificaciones correspondientes que acrediten su condición de discapacidad, de ser miembro de familia numerosa o de familia monoparental (mediante certificado de la Conselleria de Bienestar Social u órgano competente), y las víctimas de actos de violencia sobre la mujer mediante cualquier de los medios de prueba que prevé el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Será motivo de exclusión insubsanable del procedimiento la ausencia de ingreso efectivo de los derechos de examen en el plazo previsto para la presentación de solicitudes.

La exclusión por no cumplir alguno de los requisitos de la convocatoria o la no presentación a la prueba no comportará el derecho a la devolución de las tasas.

3.3 La documentación antes referida, se presentará a través de la Sede Electrónica de la UMH tal y como se indica en el punto 3.2, la cual será dirigida automáticamente al Servicio de Profesorado, Nómina y Seguridad Social como Unidad Tramitadora. La documentación se adjuntará en ficheros formato Pdf y en el orden establecido en dicho punto, pudiendo adjuntar hasta un máximo de 10 archivos que no podrán superar en su conjunto los 12 Mb. Después podrá pulsar el botón «Presentar en Registro» y el sistema le llevará directamente al pago telemático de 30 euros en concepto de derechos de participación, o de 15 euros en caso de las exenciones parciales indicadas en el punto 3.2.C. Una vez concluida esta acción, el sistema le mostrará el número de registro generado. Los documentos del expediente relacionados con esta solicitud los tendrá disponibles en el apartado «Mis expedientes» de la Sede Electrónica. En el caso de exención total de pago, este número de registro aparecerá después de pulsar el botón «Presentar en Registro».

Cuarta. *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación del motivo de exclusión, en su caso, y advirtiéndolo al interesado que de no subsanarlo se le declarará decaído en su derecho. Dicha lista se hará pública en el «Boletín Oficial de la UMH» (BOUMH) y en la página web de la Universidad (<https://servicioprofesorado.umh.es/>). Los interesados podrán presentar reclamación dirigidas al responsable del Servicio de Profesorado, Nómina y

Seguridad Social en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, se publicará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el «Boletín Oficial de la UMH» (BOUMH) y en la página web de la Universidad (<https://servicioprofesorado.umh.es/http://serviciopdi.umh.es/>). Contra esta resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta. *Comisiones Juzgadoras.*

5.1 La composición de la comisión es la que figura en el anexo I de esta convocatoria.

En lo relativo a la constitución, sustituciones y funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el Reglamento de Régimen General del Personal Docente e Investigador de la UMH. La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de esta convocatoria, considerándose a estos efectos inhábil el mes de agosto.

5.2 En la sesión de constitución la comisión fijará y hará públicos en el BOUMH y en la web de la Universidad (<https://servicioprofesorado.umh.es/>), y antes del acto de presentación de las personas aspirantes, los criterios específicos de valoración de la prueba de acuerdo con los criterios generales de valoración indicados en el artículo 30.2 del Reglamento de régimen general del personal docente e investigador de la UMH, indicados además en el apartado 6.5 de esta convocatoria, especificando la puntuación que se puede obtener en cada uno de los criterios generales detallados en estos preceptos dentro de los límites estipulados en el mismo y su desglose en cada uno de los aspectos a evaluar que establezca la comisión en cada criterio general. Además, se establecerá la puntuación mínima a obtener en esta prueba para considerarse superada.

El concurso de acceso por promoción interna a las plazas de los cuerpos docentes universitarios se realizará en cualquiera de los Campus de la UMH y constará de una única prueba.

Sexta. *Desarrollo del concurso.*

6.1 El procedimiento que regirá el concurso de promoción interna deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador y de liderazgo de la persona candidata, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2 En el concurso de promoción interna quedarán garantizados, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación por cualquier razón social. Deberá garantizarse asimismo la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, para lo que se adoptarán las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.3 La valoración global de cada candidato se obtendrá de la valoración de su historial académico, docente, investigador y de liderazgo y del proyecto docente e investigador presentado. La comisión deberá valorar además la adecuación del candidato según su trayectoria curricular en la UMH.

6.4 Acto de presentación. Dentro del plazo habilitado para la constitución de la comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el

acto de presentación de los concursantes con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

La notificación a la que hace referencia el apartado anterior se entenderá realizada con su publicación en el «Boletín Oficial de la UMH» (BOUMH) y en la web de la Universidad (<https://servicioprofesorado.umh.es/http://serviciopdi.umh.es/>).

El plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán la documentación correspondiente y recibirán cuantas instrucciones sobre el desarrollo del concurso deban comunicársele. En el mismo acto de presentación, el Presidente de la comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba que en todo caso no podrá ser superior a veinte días hábiles desde la celebración del acto de presentación y se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes en los casos en los que sea necesario.

En el acto de presentación, las personas candidatas entregarán, por sextuplicado, al Presidente de la comisión la siguiente documentación:

a) *Curriculum vitae*, según modelo de esta Universidad, disponible en la página web de la UMH (<https://servicioprofesorado.umh.es/http://serviciopdi.umh.es/>) dentro del apartado-Formularios-Modelo de currículum.

b) El proyecto docente que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa, ajustado a las necesidades expresadas en la convocatoria.

c) El proyecto de investigación que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa.

6.5 Prueba. La prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, así como del proyecto docente y del proyecto investigador que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. Seguidamente, la comisión debatirá con el concursante sobre el historial presentado, los proyectos a desarrollar y la adecuación del candidato.

Finalizada la exposición de las personas aspirantes, la comisión valorará los méritos aportados por cada una de ellas, según los criterios específicos establecidos por la comisión en el acto de constitución que, en todo caso, serán conformes con los siguientes criterios generales:

a) Actividad investigadora, incluyendo en su caso la de transferencia del conocimiento, y proyecto investigador. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 35 puntos.

b) Actividad y proyecto docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 35 puntos.

c) Actividad de liderazgo en gestión y en su caso actividad profesional, así como otros méritos. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 5 y 10 puntos.

d) Adecuación del candidato a la UMH según su trayectoria curricular. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 30 puntos.

La experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento tendrán una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos. La suma de las puntuaciones máximas de los cuatro criterios generales de valoración debe ser 100 puntos.

La valoración se motivará numéricamente, de 0 a 100 puntos, desglosada por cada aspecto a evaluar, por aspirante y, de forma colectiva por la comisión, o individualmente por cada miembro de la misma. En el segundo supuesto, la valoración final de esta

prueba se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros de la comisión.

Un concursante habrá superado la prueba cuando obtenga la puntuación mínima exigida en los criterios específicos de valoración y el voto favorable de, al menos, tres de los miembros de la comisión.

En el plazo máximo de siete días hábiles desde la finalización de la prueba, la comisión hará pública, en el «Boletín Oficial de UMH» (BOUMH) y en la web de la Universidad (<https://servicioprofesorado.umh.es/>), la valoración de los candidatos en dicha prueba así como la propuesta de provisión de la plaza.

Séptima. Propuesta de provisión.

La propuesta de provisión de plazas se realizará en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha del comienzo de las pruebas. A estos efectos, la comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros a cada uno de los concursantes.

Las comisiones propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los concursantes que hayan obtenido, al menos, tres votos favorables, por orden de preferencia para su nombramiento. En ningún caso se podrán proponer mayor número de candidatos que plazas concursadas.

Cuando se hayan convocado varias plazas de igual categoría en una misma especialidad de conocimiento y con idénticas actividades docentes e investigadoras, la comisión citará a los concursantes propuestos por el orden de preferencia que de los mismos se haya efectuado, para que procedan a elegir vacante.

Todos los concursos podrán resolverse con la ausencia de propuesta de provisión de la plaza o plazas.

Las personas concursantes que no hayan sido propuestos para ser nombrados para la plaza objeto de concurso no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes.

Contra las propuestas de las comisiones de selección de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

Admitida a trámite la reclamación, la misma será valorada por una Comisión de Reclamaciones, según lo establecido en los Estatutos de la UMH y 37 de su Reglamento de Régimen General del Personal Docente e Investigador.

Octava. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de concluir la actuación de la comisión, a través del formulario electrónico de instancia general que se encuentra en el entorno de tramitación electrónica (<https://sede.umh.es/>) de la Universidad, siguiendo el itinerario: Mis trámites/Catálogo Sede/Instancia General los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sufrido separación de la Administración Pública, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

b) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 30 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio.

Novena. *Nombramiento y toma de posesión.*

Los nombramientos propuestos por la comisión serán efectuados por el Rector, después de que la persona propuesta haya acreditado cumplir los requisitos y plazos establecidos en la base anterior.

En caso de que la persona propuesta no presente oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento de la siguiente en el orden de preferencia formulado, una vez aportada por este la documentación correspondiente.

Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» y comunicado a los registros oportunos.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la persona nombrada deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso de promoción interna deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Décima. *Protección de datos de carácter personal.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que los datos de carácter personal aportados serán tratados por la UMH como Responsable del Tratamiento, en base al interés público con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud. Los datos de carácter personal aportados solo se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se ha recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español. Asimismo, se informa al interesado que no se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Los derechos podrán ser ejercitados de la siguiente forma: por Sede Electrónica (sede.umh.es), por escrito a la UMH, a la atención de la Delegada de Protección de Datos, Edificio Rectorado y Consejo Social, avda. de la Universidad s/n, 03202 Elche-Alicante. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para más información el interesado se podrá dirigir a dpd@umh.es.

Undécima. *Referencia al género.*

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro; incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión, y sin necesidad de comunicación previa a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

No obstante, y a elección de la persona interesada, se podrá interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, ante esta Administración, en cuyo caso no habrá lugar a interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Elche, 8 de mayo de 2025.–El Rector, Juan José Ruiz Martínez.

ANEXO

Tipo de concurso: Concurso de acceso por promoción interna.

Código plaza: DF3576.

Categoría: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública.

Actividades docentes e investigadoras: Docencia e investigación en Medicina Preventiva y Salud Pública.

Comisión titular:

Presidenta: Doña María del Mar Masiá Canuto, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche.

Secretario: Don Antonio Arroyo Sebastián, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal primero: Don Fernando Rodríguez Artalejo, CU, Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal segunda: Doña Ángela Domínguez García, CU, Universidad de Barcelona.

Vocal tercero: Don Ángel Gil de Miguel, CU, Universidad Rey Juan Carlos.

Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Javier Fernández Sánchez, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche.

Secretaria: Doña María de los Ángeles Pastor Mira, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal primera: Doña Elena Ronda Pérez, CU, Universidad de Alicante.

Vocal segundo: Don Adolfo Figueiras Guzmán, CU, Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal tercera: Doña Carmen Vives Cases, CU, Universidad de Alicante.

Lista de reserva:

1. Doña María Teresa Ruiz Cantero, CU, Universidad de Alicante.
2. Doña Diana María Gil González, CU, Universidad de Alicante.
3. Don Carlos Álvarez-Dardet Díez, CU, Universidad de Alicante.
4. Don Fernando García Benavides, CU, Universidad Pompeu Fabra.